



TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

BLOQUE MINEROS

LUGAR Y FECHA

DIA	MES	AÑO	MEDELLÍN	HORA INICIAL	HORA FINAL
04	10	2013		08:45:00 a.m.	04:03:00 p.m.

CORPORACIÓN

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADA PONENTE
		María Consuelo Rincón Jaramillo

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	0	0	6	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TIPO DE AUDIENCIA

Control de Legalidad de Cargos

DELITOS

Concierto para delinquir y otros

POSTULADOS

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
78.695.390	JOSÉ HIGINIO ARROYO OJEDA	"Caballo o Julián "	X		X	
15.322.952	ROBERTO ARTURO PORRAS PÉREZ	"La zorra o calabozo"	X		X	
70.931.415	ROLANDO DE JESÚS LOPERA MUÑOZ	"Mono o Milton"	X		X	
15.274.985	LUIS CARLOS GARCÍA QUIÑONES	"Cedro"	X		X	
8.039.326	LUIS ALBERTO CHAVARRÍA MENDOZA	"Lucho, Cuatro o Mico"	X		X	
70.417.701	EUCARIO MACÍAS MAZO	"NN, Jerry o Macías"	X		X	



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

INTERMEDIOS

Fiscal 15 UNJYP	Martha Lucía Mejía Duque
Apoderados de Víctimas	Gloria Inés Ramírez Osorio
	Carlos Manuel Vásquez Escobar
	Laura Ardila Jaramillo
1. José Higinio Arroyo Ojeda (Principal) 2. Luís Alberto Chavarría Mendoza 3. Eucario Macías Mazo 4. Roberto Arturo Porras Pérez 5. Rolando de Jesús Lopera, Muñoz 6. Luís Carlos García Quiñones	Luisa Fernanda Ospina Velásquez (Defensora de Postulados 1, 2 y 3 en reemplazo de la Dra. María Cecilia Ospina Macías) Nicolás Marín Gutiérrez (Defensor de Postulados 4, 5 y 6)
Ministerio Público (Procurador 124 Penal Delegado J y P)	Sergio Alberto Aguilar Rodríguez

VÍCTIMAS QUE ASISTIERON A LA AUDIENCIA

Adriana Molina C.C. N°1.035.126.412

VÍCTIMAS EN ANORÍ	
BERTA LUCIA ZAPATA CALLE	21.491.416
MARIA CELINA RODRIGUEZ	32.116.612
DIOFANOR DE JESUS ESPINOSA E.	578.429
RUTH AMPARO RIVAS DE MONTOYA	21.490.677
ANA JOAQUINA GIRALDO	21.490.506
GUILERMO ANTONIO GIRALDO ESPINOSA	70.925.657
GLADYS AMPARO HERNÁNDEZ	21.491.954
LUZ ADRIANA CARDENAS	32.104.154
LILIAN AMPARO MISAS	21.490.522
JAIRO ALBERTO MOLINA	70.928.610
JULIAN OROZCO	70.926.979
MARIA OFELIA GIRALDO	21.490.948

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

<p>SESIÓN PRIMERA Viernes, 4 de Octubre de 2013 Hora de inicio: 08:45 a.m.</p> <p>1 min 18 seg. Se da inicio a la audiencia y al protocolo de rigor. La Magistrada Ponente, María Consuelo Rincón Jaramillo, constata la presencia de las partes e</p>
--



intervinientes, quienes realizan su presentación.

13 min 55 seg. CARGO N° 14 VÍCTIMA LUÍS MARIO MOLINA MUÑETÓN

15 min 22 seg. El día veintitrés de octubre de dos mil uno en horas de la mañana, el señor Luís Mario Molina se encontraba ordeñando unas vacas, en la vereda la Quebradita del Municipio de Anorí, Antioquia, en esos momentos llegaron ocho hombres uniformados y armados le hicieron recoger las reses que tenía en las dos fincas, para un total de cuarenta y cinco cabezas de ganado, luego lo llevan al sector Estadero, Campanario, allí le hacen una especie de reunión y le dicen que lo van a matar por haber entregado a la guerrilla, una caleta con armas que tenían los integrantes de las AUC.

16 min 51 seg. El postulado en diligencia de versión libre, el 10 de diciembre de 2008 clip 11:29 al 11:32 aceptó los hechos.

Materialidad de la Infracción

- Inspección a cadáver hecha el 23 de octubre de 2001
- Protocolo de Necropsia realizado en el Hospital San Juan de Dios de Anorí el 23 de octubre de 2001. Sobrevida 30 años.
- Diagrama de necropsia
- Registro de Joan Henry SIJYP N°21933
- Entrevista a Guillermo Antonio Giraldo Espinosa cuñado de la víctima
- Registro Civil de Defunción serial N° 03756413.

24 min 52 seg. La Fiscalía solicita la legalización del cargo por el delito de **HOMICIDIO** en persona protegida, art 135, Parágrafo numeral 1 de la Ley 599 de 2000. En Concurso Material Heterogéneo con **Hurto Calificado Agravado** art 240 numeral 1, art. 241 numeral 8. Forma de participación como **Coautor Material Impropio**, modalidad de la conducta **Dolosa**, durante y con ocasión de su pertenencia a ese grupo al margen de la ley.

26 min 45 seg. La Fiscalía manifiesta que acaban de capturar a Alias "El Enano".

27 min CARGO N° 15 VICTIMA PABLO EMILIO LONDOÑO FERNÁNDEZ

28 min 8 seg. El veinticuatro de abril de dos mil dos, entre las catorce y catorce y treinta horas, un grupo de aproximadamente treinta hombres que vestían prendas de uso privativo de las fuerzas armadas, portando armas de fuego, llegaron hasta la vereda el Zafiro, del Municipio de Anorí, donde trabajaba el señor Pablo Emilio Londoño Fernández, una vez en el lugar, los sujetos lo rodearon, lo tiraron al piso, lo amarraron con las manos hacia atrás y se lo llevaron por un camino de herradura con el pretexto de interrogarlo. Lo bajaron por el lugar y siendo las diecisiete horas,

le causaron la muerte con dos disparos en la cabeza.

Móvil: Los perpetradores pensaban que uno de sus hijos era guerrillero.

Materialidad de la infracción

- Acta de Inspección a cadáver N° 015 del 22 de abril de 2002. Esperanza de vida 20 años más.
- Registro Civil de Defunción serial N° 03722160, se inscribe como fecha de la muerte 22 abril de 2002.

38 min 23 seg. En versión libre el postulado rolando Lopera, el 10 de Diciembre del 2008, del minuto 11:02 a 11:06 aceptó los hechos.

39 min 42 seg. La Fiscalía solicita la legalización del cargo por el delito de **HOMICIDIO** en persona protegida, art 135 Parágrafo numeral 1, en Concurso Material Heterogéneo con **TORTURA** en persona protegida, art 137 de la Ley 599 de 2000. Le fue adicionado el cargo, en el acta 68 de Diciembre de 2010, por **HURTO** calificado y agravado, artículo 240 numeral uno, 241 numeral 8. Forma de participación **Coautor material impropio**, modalidad de la conducta **Dolosa**.

54 min 39 seg. CARGO 16 VÍCTIMA HELIODORO DE JESÚS MARULANDA OSPINA

55 min 27 seg. El siete de agosto de dos mil dos, el señor Heliodoro de Jesús Marulanda Ospina se trasladaba en un caballo viniendo por la vereda La Moreno en compañía del señor Román Horacio Calle Muñoz, siendo interceptados por cuatro hombres uniformados y portando armas largas, los bajaron de la cabalgadura y los condujeron a la finca del señor Oscar Gómez, al señor Román le dijeron que se quedara en la casa de dicha finca, y a Helodoro se lo llevaron, su acompañante unos minutos después escucho unos tiros.

Móvil: Se debió a que los paramilitares le debían la suma de 70 a 80 millones de pesos, producto de la venta que él les hizo de base de coca y para no pagarle, lo mataron.

1 hora 11 min 1 seg. Por estos hechos el postulado, en diligencia de versión libre de diciembre 10 de 2008, clip 10:27:45 aceptó los hechos.

Materialidad de la infracción



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

- Acta de Inspección a cadáver del 8 de agosto de 2002. Heridas por arma de fuego.
- Protocolo de Necropsia 200251, de fecha 8 agosto de 2002. Sobrevivencia 36 años.
- Diagrama de las lesiones
- Registro Civil de Defunción serial N° 03722403, se inscribe como fecha de la muerte 7 de agosto de 2002.

1 hora 5 min 48 seg. La Fiscalía solicita legalización del cargo en contra de Rolando Lopera Muñoz por el delito de **HOMICIDIO** en persona protegida, art 135 Parágrafo numeral 1 de la Ley 599 de 2000, a título de **Coautor Material Impropio** y modalidad de la conducta **Dolosa**.

1 hora 6 min 54 seg. CARGO N° 18 VÍCTIMA EDIVER DE JESUS SALAZAR BARRIENTOS apodado "Moño".

1 hora 8 min 32 seg. El diez de septiembre de dos mil dos el señor Ediver de Jesús Salazar Barrientos, cuando se desplazaba por la vía la vereda Cruces, en un vehículo tipo escalera o chiva de su propiedad, afiliado a la empresa o Cooperativa Cootranor en la cual trabajaba, en la vereda el Carmen es detenido en un retén de paramilitares, comandados por Alias "Milton", bajan a todos los ocupantes y a él lo tiraron al suelo y lo amarraron, luego le sueltan las cuerdas y lo subieron al vehículo, camino más adelante lo volvieron a amarrar, lo sacaron del vehículo, lo llevaron por intermediación de las veredas el Carmen y los Cacaos y a los quince minutos se escuchan las detonaciones.

1 hora 12 min 17 seg. En diligencia de versión libre del 10 de diciembre de 2008, el postulado, al minuto 11:10 confesó el crimen.

Materialidad de la Infracción

- Acta de inspección a cadáver.
- Protocolo de Necropsia 2002-56. Esperanza de vida 43 años 9 meses.
- Registro Civil de Defunción serial N° 03722408, se inscribe el deceso en septiembre 10 de 2002.

1 hora 15 min 4 seg. La Fiscalía solicita la legalización del cargo, por delito de **HOMICIDIO** en persona protegida, art 135 Parágrafo numeral 1, a título de **Coautor Material Impropio**, modalidad de la conducta **Dolosa**.

1 hora 18 min 25 seg CARGO N° 19 VICTIMA MARIANO DE JESUS HOYOS ROJAS Y FLOR MARIA MARULANDA BEJARANO (esposos).



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

1 hora 20 min 53 seg. El veinticuatro de septiembre de dos mil dos a eso de las seis de la mañana, un grupo paramilitar de veinte individuos, llega a la vereda la Plancha de Anorí y una vez en la residencia Ana María Rojas progenitora del señor Mariano de Jesús, llegan allí con el pretexto de preguntar si tenía gallinas, miraron al interior de la vivienda donde se hallaba el señor Mariano preparándose para ir a ordeñar, le preguntaron el nombre y ante su respuesta, le dijeron que lo necesitaba, lo sacaron a empellones y golpes, lo amarraron con las manos atrás y lo golpearon con los fusiles, ante la mirada inerte de su familia y su pequeño hijo de dos años que lloraba y de su madre que de rodillas le pedía clemencia, en un momento logró evadirse hacia el monte, pero lo alcanzaron, lo maniataron y lo llevaron hacia la vereda la Primavera donde lo asesinaron con arma de fuego. Posteriormente ese mismo día, en la misma vereda la Primavera ubican a la señora Flor María Marulanda Bejarano esposa del antes mencionado, que viajaba en un bus tipo escalera, del cual la obligan a apearse para asesinarla, le hurtan sus documentos y joyas.

Móvil: Dicha señora tenía una tienda donde llegaban los buses escalera, según su hijo la guerrilla la señalaban de tener vínculos con la guerrilla y dentro de este grupo, estaba Alias "Luís Alfonso" de nombre Félix Antonio Martínez Rojas.

1 hora 28 min 16 seg. El postulado en diligencia de versión libre, de fecha del 10 de diciembre de 2008, minuto 10:23 aceptó los hechos.

Materialidad de la Infracción

- ✓ Mariano de Jesús Hoyos Rojas
 - Acta de Inspección a cadáver el 25 septiembre de 2002.
 - Protocolo de Necropsia 2002-60. Esperanza de vida 36 años, 5 meses
 - Registro Civil de Defunción serial N° 03756431, se inscribe la muerte 24 de septiembre de 2002.

- ✓ Flor María Marulanda Bejarano
 - Acta de Inspección a cadáver 2002-61. Sobrevivencia 39 años 2 meses
 - Diagrama de las lesiones
 - Registro Civil de Defunción serial N° 03756441, se inscribe la muerte de Flor María el 24 de septiembre de 2002.

1 hora 24 min 27 seg. La Fiscalía solicita se legalice el cargo, por los delitos de **HOMICIDOS** en persona protegida, Homogéneo Sucesivo, art 135 Parágrafo numeral 1, a título de **Coautor Material** Impropio, modalidad de la conducta **Dolosa**.

1 hora 35 min 29 seg. Se decreta receso de 15 minutos.

Hora de Finalización Primera Sesión 11:32:00 a.m.



SESIÓN SEGUNDA

Viernes, 4 de Octubre de 2013

Hora de inicio: 11:49:00 a.m.

00.14 CARGO N° 20 HERNÁN DE JESÚS GAVIRIA MARULANDA (Comandante de Escuadra del Frente Anorí)

1 min 58 seg. El día veinte de enero del año dos mil tres, el señor Hernán de Jesús Gaviria Marulanda se encontraba en los billares del señor Libardo Gaviria, localizado en la parte urbana del Municipio de Anorí, en ese momento llegan dos hombres en una motocicleta, entre los que se encontraba Alias "Miguel" lo montaron a la fuerza en medio de los dos, al día siguiente lo encontraron muerto, tirado en la carretera.

2 min 27 seg. La Fiscalía manifiesta que en el escrito de acusación dice que quedó tirado al lado de la carretera y no es así, porque esta persona está desaparecida.

Móvil: El postulado Rolando Lopera señala que él ordenó la muerte de Hernán, porque días antes él había asesinado de otro integrante de las AUC conocido con el Alias de "Palomo" (Mario Alejandro Echavarría Restrepo, murió el 27 de mayo de 2001 por deudas de drogas).

Reporte SIJYP 24588 por Iván de Jesús Gaviria Marulanda, diligenciado el 23 noviembre de 2006.

6 min 56 seg. La Fiscalía manifiesta que en versión libre del postulado en diciembre 9 de 2008, al minuto 04:58 acepto los hechos.

7 min 55 seg. Solicita la Fiscalía la legalización del cargo, por delito de **DESAPARICIÓN FORZADA**, artículo 165 de la Ley 599 de 2000, en Concurso Material Heterogéneo con **HOMICIDIO simple**, artículo 103, modalidad de la conducta **Dolosa**, a título de **Coautor Material Impropio**.

11 min 12 seg **CARGO N° 21 CARLOS GUILLERMO RUIZ ZAPATA apodado "Negro Memo".**

12 min 11 seg. El día nueve de agosto de dos mil tres, en la vereda Madre Seca del Municipio de Anorí, los paramilitares detienen al señor Carlos Guillermo Ruiz Zapata, él saca el arma para defenderse, y al tratar de huir los integrantes del grupo paramilitar le disparan por la espalda, propinándole varios tiros, causándole la muerte, se llevaron unas joyas que él llevaba, ese mismo día los integrantes de las AUCE se dirigieron a la finca de Rodrigo Muñoz y le hurtan las reses, avaluadas en treinta millones, que allí pastaban, propiedad de la víctima Carlos Guillermo Ruiz Zapata.



Móvil: Según las víctimas reportantes, había sido amenazado por Rolando Lopera Muñoz porque estaba pirateando droga en el pueblo, hablaron y acordaron que él (la víctima) le seguiría vendiendo la droga a las AUC, pero éstos le adeudaban una suma grande de dinero.

21 min 54 seg. El postulado Rolando Lopera Muñoz en versión libre, de diciembre 10 de 2008, clip 11:01 aceptó el homicidio.

Materialidad de la infracción

- Acta de levantamiento de cadáver, practicada el 9 de agosto de 2003 realizada por el comando de policía de Anorí, donde significan que le dieron muerte los miembros de las autodefensas que operaban el Corregimiento el Charcón.
- Protocolo de Necropsia N° 63 practicado en el Hospital de Anorí. Esperanza de vida de 30 años más.
- Registro Civil de Defunción serial N° 657887, fecha muerte agosto 9 de 2003.

28 min 17 seg. Interroga la Magistrada Sustanciadora a la Fiscalía en cuanto, si no hubo testigos presenciales, cómo sacó la Fiscalía el recuento fáctico? Dice la Fiscalía que del recuento inicial que presenta la esposa, del 23 de enero de 2007. Después de la labor investigativa, se determina que no fue por la espalda, pero concuerda con la fecha de los hechos.

Móvil: Se desconoce.

36 min 48 seg. La Fiscalía solicita la legalización del cargo en contra de Rolando Lopera Muñoz por los delitos de **HOMICIDIO** en persona protegida artículo 135, Parágrafo numeral 1, Ley 599 de 2000, en Concurso Material Heterogéneo con **Hurto** Calificado Agravado artículo 240 numeral 1, artículo 241 numeral 8, a título de **Coautor Material impropio**, modalidad de la conducta **Dolosa**.

37 min 47 seg. Se decreta un receso hasta las 2 de la tarde.

Hora de Finalización Segunda Sesión 12:27:00 p.m.

SESIÓN TERCERA

Viernes, 4 de Octubre de 2013

Hora de inicio: 02:09:00 p.m.

34 seg. El postulado manifiesta que si la esposa del señor Carlos Guillermo Ruíz Zapata, hacía referencia ahí, que él (postulado) había firmado unos vales, dice que él no tenía por qué firmar vales, pues él no tenía relación con el narcotráfico,



ni deudas. El postulado dice que es para esclarecer esta parte.

4 min CARGO N° 26 DIMAS DE JESUS CASTAÑO.

5 min 4 seg. El día once de marzo de dos mil uno, siendo aproximadamente entre cuatro y cinco de la tarde, el señor Dimas de Jesús Castaño conocido como "Cuillo", se desplazaba a lomo de mula por la finca de la vereda Tenche, del Corregimiento de Liberia, en el Municipio de Anorí, en compañía de Adriana Patricia Mesa, compañera permanente y su menor hija, son interceptados por un grupo armado de paramilitares al mando de Alias "Valdivia" quien le ordenó a Adriana continuar su recorrido, y dejaron a Dimas retenido a quien le solicitó que entregara las mulas que llevaba, las cuales se avalúan en siete millones de pesos. Posteriormente lo llevan al cementerio de los evangélicos ubicado en el mismo corregimiento, donde es ultimado con disparos de arma de fuego. Su cuerpo encontrado al día siguiente.

6 min 8 seg. Afirma la Fiscalía que no se le practicó Acta de Inspección a cadáver, ni Protocolo de Necropsia. Fue inhumado por sus familiares en el Corregimiento de Charcón. Un año después es exhumado el cadáver y se realiza necropsia.

17 min 58 seg. Se hace la exhumación del cadáver de Dimas de J Castaño, en Diciembre 9 de 20001.

- Acta de Inspección a cadáver.
- Protocolo de Necropsia N° ZU04NC02029. Esperanza de vida 37 años 2 meses.

32 min 51 seg. En versión libre del postulado Rolando Lopera Muñoz, de fecha 27 de abril de 2010, minuto 2:54 aceptó los hechos.

39 min 51 min La Fiscalía solicita la legalización de cargos, por los delitos de **HOMICIDIO** artículo 103 de la Ley 599 de 2000, con la causal de agravación punitiva del art. 104, se readecúa, en Concurso Material Heterogéneo con **HURTO** Calificado y Agravado artículo 350 numeral 1 y agravado con el numeral 8, en concurso con **DESPLAZAMIENTO FORZADO**, por favorabilidad se aplica el art. 159 de la Ley 599 de 2000, a título de **Coautor Material Impropio**, modalidad de la conducta **Dolosa**.

43 min 50 seg. CARGO N° 27 CONRADO ANTONIO ACEVEDO QUIÑONES

45 min 24 seg. El trece de marzo de dos mil uno en el Corregimiento de Liberia Charcón, se presentó un enfrentamiento entre la guerrilla del ELN y autodefensas del grupo Mineros, ocasionando un desplazamiento masivo de la comunidad hacia el Municipio de Zaragoza, entre los que se encuentra la familia Acevedo Quiñones, horas después el señor Conrado Antonio Acevedo Quiñones salió al

pueblo y cuando se encontraba sentado en una cera de la calle, pasaron unos miembros de las autodefensas y les preguntó cómo les había ido en el combate de manera inmediata fue aprehendido por un paramilitar, conocido como "Carpeta", sobrino de "Nano" que lo traslada a las afueras del pueblo, donde lo asesina con arma de fuego.

Móvil: Era miliciano, era colaborador de la guerrilla.

Materialidad de la Infracción

- Acta levantamiento del 13 marzo de 2001.
- Protocolo de Necropsia N° 01010. Esperanza de vida 37 años 2 meses
- Diagrama de las heridas
- Reporte SIJYP 166769 por Olga Lucía Orfíz Monsalve compañera permanente de la víctima.
- Reporte SIJYP 165740 y 3344512 elaborado por Amalia de Jesús Quiñones Carmona y Rigoberto Acevedo Quiñones (Madre y hermano).

53 min 1 seg. El postulado en versión libre del 27 de abril de 2010, al minuto 2:57 aceptó el homicidio.

55 min 29 seg. La Fiscalía solicita la legalización de cargos por delito de **HOMICIDIO** agravado, art. 103 y 104 numeral 7 de la Ley 599 de 2000, atribución a título **Coautor Material Impropio**, modalidad de la conducta **Dolosa**. Y **DESPLAZAMIENTO FORZADO** de Amalia Quiñones Carmona, Johan Sebastián Acevedo Velásquez y Rigoberto Acevedo Quiñones, art. 159 de la Ley 599 de 2000 por favorabilidad.

59 min 57 seg. RODRIGO IVAN PEREZ MAZO

1 min 43 seg. La Fiscalía expresa a la Magistratura que se debe hacer corrección del escrito de acusación, porque los hechos quedo vereda la Meseta, es la vereda Bellavista. La fecha quedó como 18 de abril, pero es el 19 de abril.

1 hora 1 min 29 seg. El diecinueve de abril de dos mil uno a la casa del señor Rodrigo Iván Pérez Mazo, ubicada en la vereda Bellavista, del Municipio de Anorí, siendo las cinco de la tarde un grupo de paramilitares con brazalete de las AUC, llegaron al lugar y lo sacaron del inmueble amarrado, lo llevaron monte adentro hacia la vereda la Meseta, donde finalmente lo asesinan con disparos de arma de fuego. El cuerpo fue encontrado al día siguiente en un cañausal.

Móvil: Por ser colaborador de la subversión,

Materialidad de la Infracción

- Acta de Inspección a cadáver de abril 20 de 2001,
- Protocolo de Necropsia N° 026. Esperanza de vida 31 años 6 meses
- Diagrama de las heridas



Registro Civil de Defunción serial N° 3451298, fecha muerte 19 abril de 2001

1 hora 6 min 13 seg. El Postulado en versión libre de fecha 27 de abril del 2010, al minuto 10:38 donde aceptó los hechos.

1 hora 7 min 28 seg. La Fiscalía solicita legalización de cargo de **HOMICIDIO** agravado art 103 y 104 numeral 7, el delito de TORTURA que en su momento se imputó, fue retirado en esta diligencia, a título **Coautor Mater Impropio**, modalidad de la conducta **Dolosa**.

1 hora 13 min 38 seg. Se decreta un receso de 10 minutos

Hora de Finalización Tercera Sesión 03:22:00 p.m.

SESIÓN CUARTA

Viernes, 4 de octubre de 2013

Hora de inicio: 03:35: p.m.

1 min 6 seg. CARGO N° 29 JESUS ANTONIO MENDOZA VALENCIA apodado "Luís Corote"

1 min 57 seg. El catorce de mayo de dos mil uno cuando el señor Mendoza, apodado "Luís Corote" se encontraba en su residencia ubicada en el Corregimiento el Charcón, Anorí, llegaron varios sujetos armados, lo retuvieron y lo condujeron a las afueras del pueblo donde finalmente lo asesinan con disparos de arma de fuego. Le prohíben a la familia hacer el levantamiento del cadáver, no obstante su cuerpo fue inhumado en el cementerio del Corregimiento el Charcón, Anorí, no se practicó levantamiento.

9 min 54 seg. El postulado en diligencia de versión libre del 28 abril de 2010, minuto 11:15 habla sobre el hecho, manifiesta que él se encontraba en permiso y que "Grande" lo asesinó, pero que ya se había programado su muerte.

12 min 44 seg. La Fiscalía solicita la legalización del cargo, por el delito de **HOMICIDIO** en persona protegida, por favorabilidad art 103 y 104 numeral 7 de la Ley 599 de 2000, modalidad de la conducta **Dolosa**, a título de **Coautor Material Impropio**.

15 min 7 seg. CARGO N° 30 MARÍA ORFILIA ZAPATA ATEHORTÚA y ALCIDES DE JESÚS BUILES PÉREZ

17 min 12 seg. El veintiocho de agosto de dos mil uno el señor Alcides Builes Pérez se dirigía con su compañera María Orfilia Zapata Atehortúa, en un vehículo de servicio público, tipo escalera, hacia el Corregimiento el Charcón de Anorí, y en sector del Río, Puente Turbay, vía Cruces, fueron interceptados en un retén de paramilitares entre los cuales estaba Alias "Miguel" y Hernán Zabala Alias

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

"Enano", los obligaron a bajar del vehículo para requisarlos y les permitieron subir, abruptamente impidieron que los esposos Builes Zapata lo hicieran a quienes retuvieron, obligaron a los demás a guardar silencio sobre el hecho, después no se tuvo noticia sobre su paradero.

Móvil: El postulado afirma que Alias "El Grande", le informó sobre el hecho, pues Alias "El Enano" había reportado que cuando él fue guerrillero, esas personas le colaboraban al grupo insurgente, al verlos en la zona les dieron muerte.

23 min 10 seg. En diligencia de versión libre de fecha 28 de abril de 2010, el postulado, clip 11:45:30, acepta los homicidios.

24 min 54 seg. La Fiscalía solicita legalización del cargo por el delito de **DESPARACIÓN FORZADA** art. 165 Ley 599 de 2000, en Concurso Material Heterogéneo con el **HOMICIDIO** en persona protegida, art. 135 Parágrafo numeral 1, modalidad de la conducta Dolosa, a título de Coautor Material Impropio.

26 min 21 seg. Se termina la audiencia, se les informa a las víctimas del Municipio de Anorí que se fija el día de Miércoles 9 de octubre, a las 8 y 30 de la mañana, para la continuación de los 10 cargos restantes. Y para los demás se convoca para el Lunes 7 de octubre a las 8 y 30 de la mañana, el Lunes y Martes tendrá lugar la Masacre del Aro.

Hora de Finalización Cuarta Sesión 04:03:00 p.m.

OBSERVACIONES

REQUERIMIENTOS	
EVIDENCIAS	

DECISIÓN

RECURSOS	RECURRENTE
Ninguno	


MARIA CONSUELO RINCÓN JARAMILLO
Magistrada